



Ambiente

310.28
EXP NO 0193 DE 28 DE MAYO DE 2018
APROVECHAMIENTO FORESTAL

10 - 0861

07 NOV 2025

RESOLUCIÓN No.

**"POR LA CUAL SE RECIBE UNA COMPENSACIÓN FORESTAL, SE ORDENA EL
ARCHIVO DEL EXPEDIENTE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**

ID	X	Y	Parcela	Especie	Nombre Común	CAP	Altura	Estado Fitosanitario
28	4740781.1	2593242.9	2	<i>Cedrela odorata</i>	Cedro	43	11	Bueno
29	4740781.1	2593242.9	2	<i>Swietenia macrophylla</i>	Caoba	53	8	Bueno
30	4740781.1	2593242.9	2	<i>Tabebuia rosea</i>	Roble	36	9	Bueno
31	4740781.1	2593242.9	2	<i>Tabebuia rosea</i>	Roble	36	9	Bueno
32	4740781.1	2593242.9	2	<i>Cedrela odorata</i>	Cedro	47	10	Bueno
33	4740645.1	2593339.0	3	<i>Tabebuia rosea</i>	Roble	39	8	Bueno
34	4740645.1	2593339.0	3	<i>Cedrela odorata</i>	Cedro	40	10	Bueno
35	4740645.1	2593339.0	3	<i>Tabebuia rosea</i>	Roble	139	10	Bueno
36	4740645.1	2593339.0	3	<i>Tabebuia rosea</i>	Roble	39	10	Bueno
37	4740645.1	2593339.0	3	<i>Swietenia macrophylla</i>	Caoba	45	11	Bueno
38	4740645.1	2593339.0	3	<i>Swietenia macrophylla</i>	Caoba	42	8	Bueno
39	4740645.1	2593339.0	3	<i>Swietenia macrophylla</i>	Caoba	35	10	Bueno
40	4740645.1	2593339.0	3	<i>Tabebuia rosea</i>	Roble	26	7	Regular
41	4740645.1	2593339.0	3	<i>Cedrela odorata</i>	Cedro	70	11	Bueno
42	4740645.1	2593339.0	3	<i>Tabebuia rosea</i>	Roble	40	9	Bueno
43	4740645.1	2593339.0	3	<i>Tabebuia rosea</i>	Roble	37	9	Bueno
44	4740645.1	2593339.0	3	<i>Cedrela odorata</i>	Cedro	36	10	Bueno
45	4740645.1	2593339.0	3	<i>Cedrela odorata</i>	Cedro	28	10	Bueno
46	4740645.1	2593339.0	3	<i>Swietenia macrophylla</i>	Caoba	26	8	Bueno
47	4740645.1	2593339.0	3	<i>Cedrela odorata</i>	Cedro	43	10	Bueno
48	4740645.1	2593339.0	3	<i>Tabebuia rosea</i>	Roble	39	9	Bueno
49	4740614.5	2593366.6	4	<i>Tabebuia rosea</i>	Roble	36	9	Bueno
50	4740614.5	2593366.6	4	<i>Cedrela odorata</i>	Cedro	63	13	Bueno
51	4740614.5	2593366.6	4	<i>Tabebuia rosea</i>	Roble	35	8	Bueno
52	4740614.5	2593366.6	4	<i>Cedrela odorata</i>	Cedro	52	14	Bueno
53	4740614.5	2593366.6	4	<i>Cedrela odorata</i>	Cedro	44	12	Bueno
54	4740614.5	2593366.6	4	<i>Tabebuia rosea</i>	Roble	41	10	Bueno
55	4740614.5	2593366.6	4	<i>Cedrela odorata</i>	Cedro	111	12	Bueno
56	4740614.5	2593366.6	4	<i>Tabebuia rosea</i>	Roble	41	9	Bueno
57	4740614.5	2593366.6	4	<i>Tabebuia rosea</i>	Roble	32	9	Bueno
58	4740614.5	2593366.6	4	<i>Cedrela odorata</i>	Cedro	52	11	Bueno



310.28
EXP NO 0193 DE 28 DE MAYO DE 2018
APROVECHAMIENTO FORESTAL

NO - 0861

07 NOV 2025

RESOLUCIÓN No.

()

**"POR LA CUAL SE RECIBE UNA COMPENSACIÓN FORESTAL, SE ORDENA EL
ARCHIVO DEL EXPEDIENTE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**

ID	X	Y	Parcela	Especie	Nombre Común	CAP	Altura	Estado Fitosanitario
59	4740614.5	2593366.6	4	<i>Tabebuia rosea</i>	Roble	40	10	Bueno
60	4740614.5	2593366.6	4	<i>Tabebuia rosea</i>	Roble	38	10	Bueno
61	4740614.5	2593366.6	4	<i>Cedrela odorata</i>	Cedro	35	12	Bueno
62	4740614.5	2593366.6	4	<i>Cedrela odorata</i>	Cedro	58	12	Bueno
63	4740614.5	2593366.6	4	<i>Cedrela odorata</i>	Cedro	64	12	Bueno
64	4740614.5	2593366.6	4	<i>Tabebuia rosea</i>	Roble	42	9	Bueno
65	4740747.2	2593312.1	5	<i>Pachira quinata</i>	Tolúa	34	6	Bueno
66	4740747.2	2593312.1	5	<i>Tabebuia rosea</i>	Roble	40	8	Bueno
67	4740747.2	2593312.1	5	<i>Libidibia punctata</i>	Ébano	36	7	Bueno
68	4740747.2	2593312.1	5	<i>Cedrela odorata</i>	Cedro	45	11	Bueno
69	4740747.2	2593312.1	5	<i>Cedrela odorata</i>	Cedro	38	10	Bueno
70	4740747.2	2593312.1	5	<i>Cedrela odorata</i>	Cedro	33	6	Bueno
71	4740747.2	2593312.1	5	<i>Tabebuia rosea</i>	Roble	42	9	Bueno
72	4740747.2	2593312.1	5	<i>Tabebuia rosea</i>	Roble	55	12	Bueno
73	4740747.2	2593312.1	5	<i>Tabebuia rosea</i>	Roble	44	8	Bueno
74	4740747.2	2593312.1	5	<i>Pachira quinata</i>	Tolúa	55	13	Bueno
75	4740747.2	2593312.1	5	<i>Tabebuia rosea</i>	Roble	35	6	Bueno
76	4740747.2	2593312.1	5	<i>Libidibia punctata</i>	Ébano	46	9	Bueno
77	4740747.2	2593312.1	5	<i>Cedrela odorata</i>	Cedro	61	14	Bueno
78	4740747.2	2593312.1	5	<i>Cedrela odorata</i>	Cedro	45	10	Bueno
79	4740747.2	2593312.1	5	<i>Tabebuia rosea</i>	Roble	34	8	Bueno
80	4740747.2	2593312.1	5	<i>Libidibia punctata</i>	Ébano	47	10	Bueno

Se realizó el análisis de los datos recolectados en las parcelas de monitoreo, obteniendo los siguientes resultados en cuanto a la composición: se registraron 80 individuos, distribuidos de la siguiente manera: *Tabebuia rosea* (Roble) con 37 individuos, *Cedrela odorata* (Cedro) con 25 individuos, *Swietenia macrophylla* (Caoba) con 13 individuos, *Libidibia punctata* (Ebano) con 3 individuos y *Pachira quinata* (Tolua) con 2 individuos.

En cuanto la estructura horizontal, se obtuvo que la especie con mayor desarrollo fue *Cedrela odorata* (Cedro) con DAP promedio de 15.9 cm, seguida por *Pachira quinata* (Tolua) con DAP promedio de 14.2 cm, *Libidibia punctata* (Ebano) con DAP promedio de 13.7 cm, *Swietenia macrophylla* (Caoba) y *Tabebuia rosea* (Roble) con DAP promedio de 13.1 cm (Figura 1).

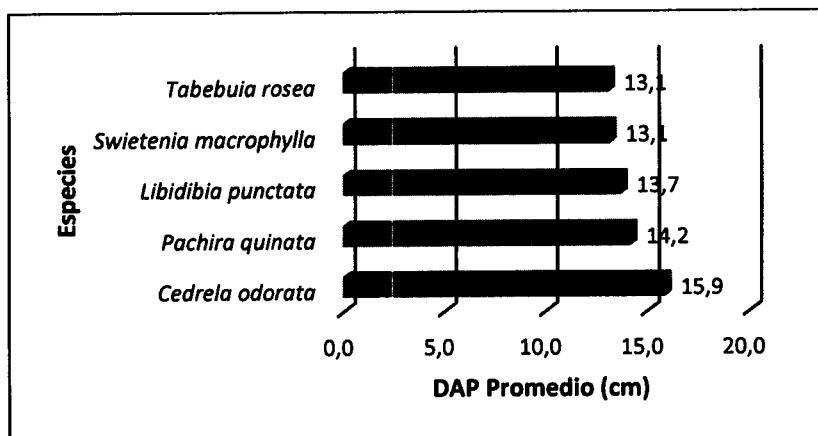
310.28
EXP NO 0193 DE 28 DE MAYO DE 2018
APROVECHAMIENTO FORESTAL

RESOLUCIÓN No.

NO - 086 07 NOV 2025

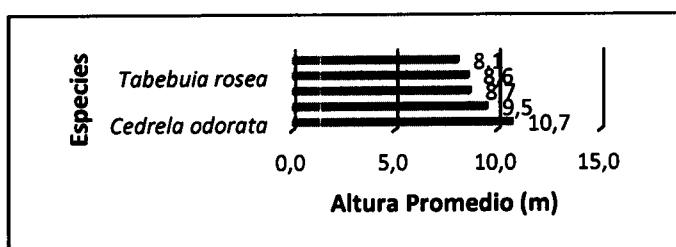
“POR LA CUAL SE RECIBE UNA COMPENSACIÓN FORESTAL, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Figura 1: Estructura horizontal encontrada en la compensación realizada en el predio “El Nido”



Para la estructura vertical, se encontró que la especie con mayor crecimiento fue, *Cedrela odorata* (Cedro) con altura promedio de 10.7 m, seguida por *Pachira quinata* (Tolua) con altura promedio de 9.5 m, *Libidibia punctata* (Ebano) con altura promedio de 8.7 m, *Tabebuia rosea* (Roble) con altura promedio de 8.6 m, y por ultima, *Swietenia macrophylla* (Caoba) con altura promedio de 8.1 m (Figura 2).

Figura 2. Estructura vertical encontrada en la compensación realizada en el predio “El Nido”.



El estado fitosanitario de la plantación se encontró de la siguiente manera: el 97 % presentó un buen estado fitosanitario, el 3% presentó un estado fitosanitario regular (Figura 3).

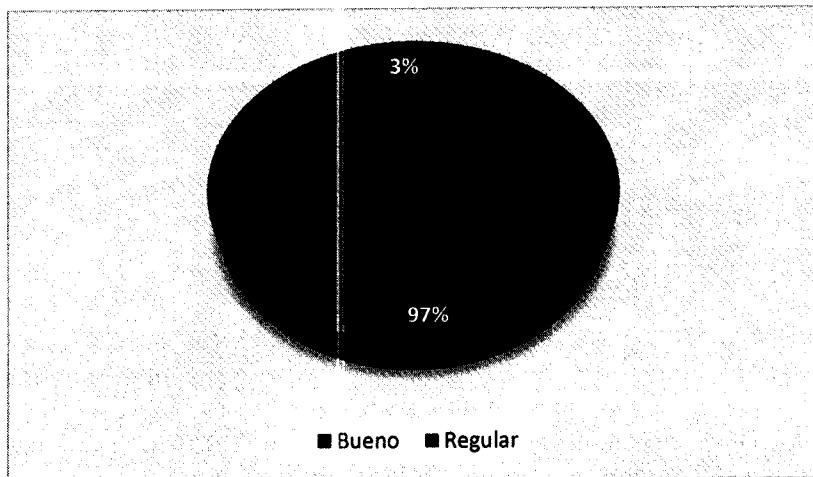
Figura 3. Estado fitosanitario de la plantación encontrado en la compensación realizada en el predio “El Nido”.

310.28
EXP NO 0193 DE 28 DE MAYO DE 2018
APROVECHAMIENTO FORESTAL

RESOLUCIÓN No.

№ - 0861 07 NOV 2025

()
“POR LA CUAL SE RECIBE UNA COMPENSACIÓN FORESTAL, SE ORDENA EL
ARCHIVO DEL EXPEDIENTE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”



4. EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS.

- ❖ El informe de monitoreo y seguimiento entregado a esta Corporación mediante el Radicado Interno N° 0434 de 27 de enero de 2025, van encaminados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la unificación de las medidas compensatorias para los siguientes expedientes:

Tabla 2. Resumen de expedientes y actos administrativos de unificación de medida compensatoria.

Expediente/Resolución	Acto Administrativo de Unificación	Mediada Compensatoria (Número de Individuos)
Expediente N° 062 de 2016 Resolución N° 662 de 2016	Resolución N° 0605 de 30 de junio 2021	7.920
Expediente N° 1002 de 2017 Resolución N° 0453 de 2018	Resolución N° 0606 de 30 de junio 2021	30
Expediente N° 193 de 2018 Resolución N° 1636 de 2018	Resolución N° 0609 de 30 de Junio 2021	1.415
Expediente N° 501 de 2018 Resolución N° 103 de 2019	Resolución N° 0608 de 30 de junio 2021	680
Expediente N° 103 de 2020 Resolución N° 0736 de 2020	Resolución N° 0607 de 30 de junio 2021	1.260
Total		11.305

- ❖ Resolución N° 0609 de 30 de junio de 2021 expedida por CARSUCRE, establece en su artículo octavo los requerimientos a cumplir en la presentación de los informes de



310.28
EXP NO 0193 DE 28 DE MAYO DE 2018
APROVECHAMIENTO FORESTAL

261
Nº - 0861

RESOLUCIÓN No.

07 NOV 2025

“POR LA CUAL SE RECIBE UNA COMPENSACIÓN FORESTAL, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

monitoreo y seguimiento. La evaluación y cumplimiento de los requerimientos en el informe de monitoreo correspondiente al segundo semestre del quinto año de mantenimiento (Radicado Interno N° 0434 de 27 de enero de 2025), será detallado en la tabla 3 del presente informe técnico.

Tabla 3. Evaluación y cumplimiento de los informes del segundo semestre del quinto año de mantenimiento.

RESOLUCIÓN N° 0609 DE 30 DE JUNIO DE 2021 “Por la cual se resuelve una solicitud y se toman otras determinaciones. Artículo octavo: LA SOCIEDAD CONCESARIA VIAL MONTES DE MARÍA con NIT 900858096-4, deberá presentar los informes de monitoreo a CARSUCRE, para lo cual, deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

Obligación	Quinto	Anotación
	Año	
	Segundo	
Semestre		
Descripción de avance de las actividades adelantadas.	Cumple	<i>El informe contiene descripciones detalladas de las actividades silviculturales desarrolladas durante el establecimiento y mantenimiento de la compensación, tales como, aislamiento de lote (postes y cuatro hilos de alambre de púas), preparación del terreno y siembra (limpieza de arves, arado, trazado, ahoyado y siembra) y control de malezas (Limpieza general del área de compensación, plateo individual de árbol plantado). Se soporta los mantenimientos mediante evidencia fotográficas de las actividades realizadas.</i>



310.28
EXP NO 0193 DE 28 DE MAYO DE 2018
APROVECHAMIENTO FORESTAL

RESOLUCIÓN No.

NO - 0861
07 NOV 2025

()
"POR LA CUAL SE RECIBE UNA COMPENSACIÓN FORESTAL, SE ORDENA EL
ARCHIVO DEL EXPEDIENTE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

Inventario de los individuos compensados, así como los individuos adquiridos, para ejecutar las labores de sustitución.

Cumple

El informe contiene en la tabla 2. Resumen de las características de la plantación", en la cual, se detalla del número de individuos por especies establecidos en la compensación, distribuidos de la siguiente manera, Tabebuia rosea (Roble) con 7371 individuos, Cedrela odorata (Cedro) con 5227, Swietenia macrophylla (Caoba) 2143, Libidibia punctata (Ebano) con 1737, Pachira quinata (Tolua) con 328 y Anacardium excelsum (Caracolí) con 203.

Índice de mortalidad de las especies establecidas como compensación y datos sobre el estado fitosanitario.

Cumple

El informe describe que las actividades de mantenimiento realizadas durante los últimos cinco (05) años se ve evidenciado en el buen estado fitosanitario de la plantación. En cuanto al porcentaje de mortalidad se tiene que es cero, teniendo en cuenta que se estableció un 33% más de los individuos impuestos, aun así, la mortalidad que encontrada en la visita de seguimiento fue menor al 0% en las parcelas de monitoreo levantadas.

Presentar la ubicación del predio donde se va a realizar la compensación en archivo, Kml/kmz, PDF y formato shapefile.

Cumple

Esta información cartográfica fue entregada nuevamente mediante el Radicado Interno N° 0434 del 27 de enero de 2025, en un dispositivo de almacenamiento CD que contiene una carpeta denominada "CARTOGRAFÍA", la cual



Ambiente

310.28
EXP NO 0193 DE 28 DE MAYO DE 2018
APROVECHAMIENTO FORESTAL

RESOLUCIÓN No.

10-0861

07 NOV 2025

“POR LA CUAL SE RECIBE UNA COMPENSACIÓN FORESTAL, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

incluye el polígono del área de compensación en formato shape.

Con base en el informe de monitoreo correspondiente al segundo semestre del quinto y último año de mantenimiento, y según lo observado en campo, se puede determinar que la compensación ha sido exitosa y que se ha cumplido al 100% con las obligaciones compensatorias establecidas en las Resoluciones de Unificación N° 0605, 0606, 0607, 0608 y 0609 del 30 de junio de 2021.

5. CONCLUSIONES.

En consideración a las anotaciones anteriores y al desarrollo de la visita el día 08 de septiembre de 2025, se tienen las siguientes determinaciones y conclusiones:

- ❖ Se determina que la **Sociedad Concesionaria Vial Montes de María**, con la información técnica contenida en el informe de monitoreo del segundo semestre del quinto año de mantenimiento (Radicado Interno N° 0434 de 27 de enero de 2025), ha dado cumplimiento al 100% de las medidas compensatorias estipuladas en las Resoluciones de Unificación N° 0605, 0606, 0607, 0608 y 0609 del 30 de junio de 2021.
- ❖ Las actividades de mantenimiento para la plantación establecida en el predio “El Nido”, han sido efectivas y positivas, lo que se ve reflejado en el bajo porcentaje de mortalidad registrado, el buen estado fitosanitario y el adecuado desarrollo estructural presentado en el informe de monitoreo, que fue verificado mediante parcelas de monitoreo implementadas en la visita de seguimiento el día 08 de septiembre de 2025.
- ❖ Las especies forestales nativas utilizadas en la compensación *Tabebuia rosea* (Roble), *Cedrela odorata* (Cedro), *Swietenia macrophylla* (Caoba), *Pachira quinata* (Tolua) y *Libidibia punctata* (Ebano), han presentado una óptima adaptación a las condiciones ambientales presentes en el predio “El Nido”, siendo este un factor clave para el éxito del proceso de compensación.
- ❖ Se considera procedente recibir la compensación forestal y dar por cerrado el Expediente N° 0193 de 28 de mayo de 2018, toda vez que **Sociedad Concesionaria Vial Montes de María**, ha cumplido con las obligaciones compensatorias establecidas en las Resoluciones de Unificación N° 0605, 0606, 0607, 0608 y 0609 del 30 de junio de 2021, y no se identificaron incumplimientos o irregularidades que justifiquen mantener el expediente en estado de seguimiento.
- ❖ Se recomienda a la Subdirección de Planeación de CARSUCRE, realizar el registro de la plantación forestal establecida por la **Sociedad Concesionaria Vial Montes de María** en la finca “El Nido” en el municipio de Morroa, Sucre en cumplimiento de las obligaciones compensatorias estipuladas en las Resoluciones de Unificación N° 0605, 0606, 0607, 0608 y 0609 del 30 de junio de 2021. El área de compensación presenta una extensión aproximada de 22 hectáreas. El registro del área debe ser bajo la categoría de “**Plantación Forestal Protectora Productora**”. La información cartográfica del área de compensación se encuentra contenida en las unidades de almacenamiento CD, anexado mediante el Radicado Interno N° 0434 de 27 de enero de 2025 (Tomo III, folio 749 + 1CD).



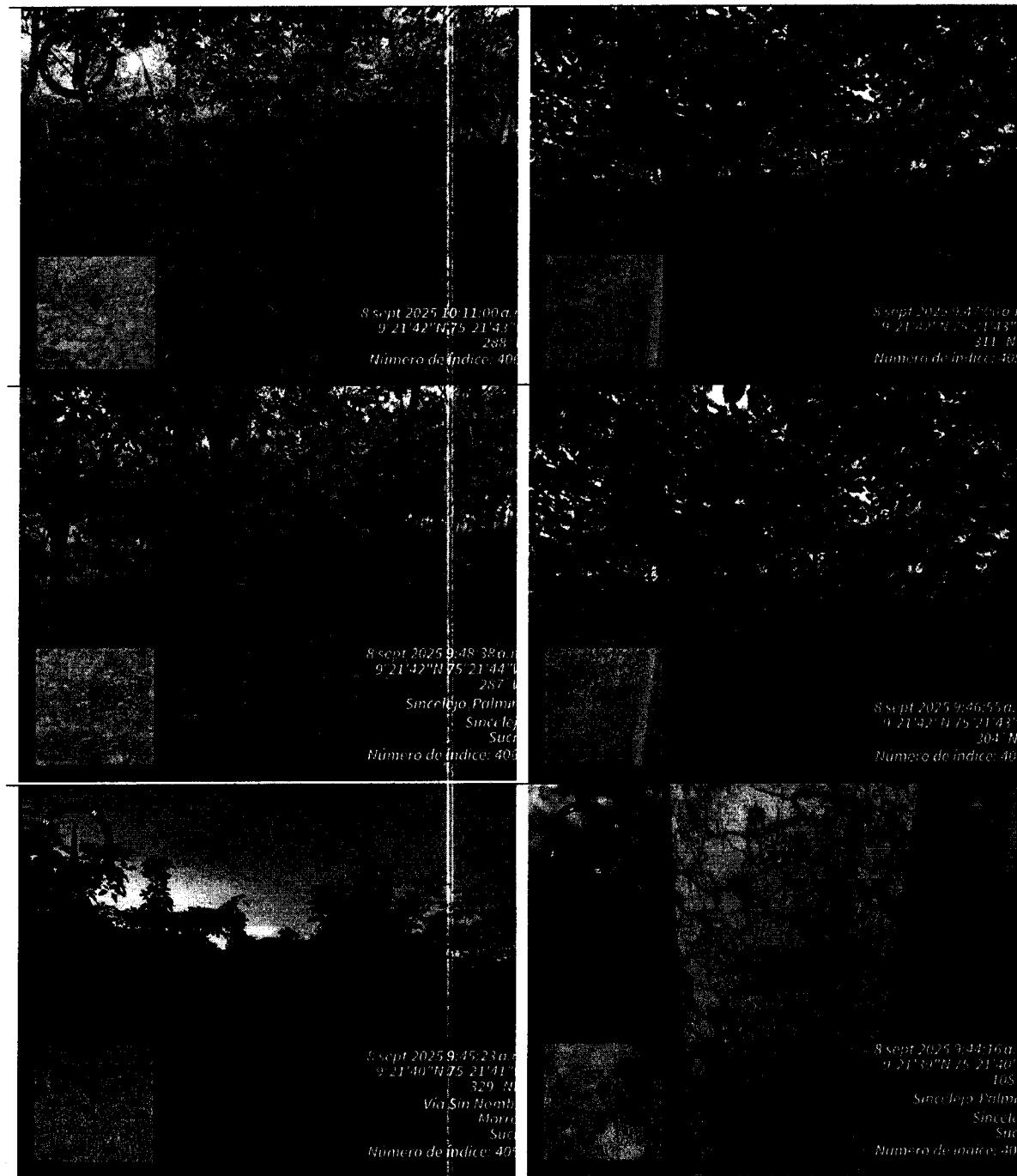
300.53
Exp. N°0193 DE 28 DE MAYO DE 2018
APROVECHAMIENTO FORESTAL

NO - 0861
07 NOV 2025

RESOLUCIÓN No.

()
"POR LA CUAL SE RECIBE UNA COMPENSACIÓN FORESTAL, SE ORDENA
EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

6. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA.





300.53
Exp. N°0193 DE 28 DE MAYO DE 2018
APROVECHAMIENTO FORESTAL

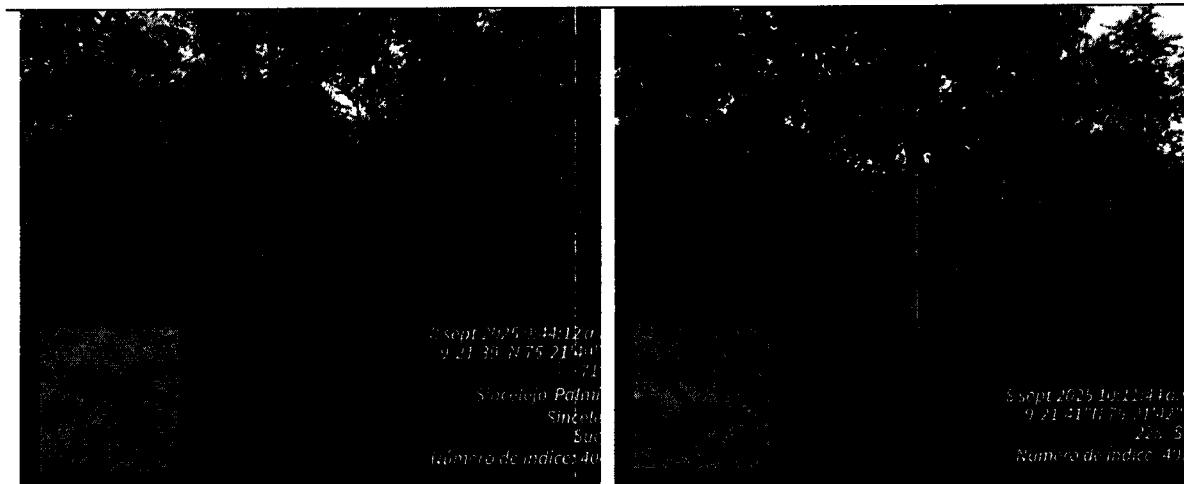
269
Nº - 0861

07 NOV 2025

RESOLUCIÓN No.

()

“POR LA CUAL SE RECIBE UNA COMPENSACIÓN FORESTAL, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”



CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que de conformidad con el informe de visita N°0280 de 2025, se tiene que la **SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA.**, con **NIT 900.858.096-4**, dio cumplimiento al artículo sexto de la Resolución N°0609 de 30 de junio de 2021, expedida por CARSUCRE, en la cual se ordenó **ONCE MIL TRESCIENTOS CINCO (11.305) arboles**, los cuales fueron plantados en el predio denominado “El Nido”, ubicado en el Municipio de Morroa - Sucre. Así mismo, dio cumplimiento al artículo séptimo y octavo de la Resolución N°0609 de 30 de junio de 2021, ya que realizó durante los cinco (05) años establecidos los mantenimientos adecuados y presentación de los informes.

Así las cosas, se considera procedente recibir la compensación antes mencionada y proceder con el cierre del Expediente N°0193 de 28 de mayo de 2018, toda vez que la empresa **SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S.**, con **NIT 900.858.096-4**, ha cumplido con las obligaciones compensatorias establecidas en Resolución N°0609 de 30 de junio de 2021, de conformidad con lo establecido en el en el último inciso del artículo 122 de la ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, el cual dispone que: *“El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca...”* se ordenará el archivo del presente expediente.

Finalmente, en cuanto al registro de la plantación, se tiene que en el expediente N°501 de 2018 (Aprovechamiento Forestal), se ordenó la remisión a la Subdirección de Planeación de la información cartográfica del área de compensación la cual se encuentra contenida en las unidades de almacenamiento (CD) que reposa con el radicado N°0434 de 27 de enero de 2025, obrante a folio 387 de dicho expediente.

En mérito de lo expuesto,



300.53
Exp. N°0193 DE 28 DE MAYO DE 2018
APROVECHAMIENTO FORESTAL

RESOLUCIÓN No.

NO - 0861

07 NOV 2025

()

**"POR LA CUAL SE RECIBE UNA COMPENSACIÓN FORESTAL, SE ORDENA
EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Recibir la compensación forestal de ONCE MIL TRESCIENTOS CINCO (11.305) ubicada en la finca "El Nido" en el Municipio de Morroa, Sucre, realizada por la empresa **SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S**, con NIT 900.858.096-4, en cumplimiento a la Resolución N°0609 de 30 de junio de 2021, expedida por CARSUCRE, por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENESE el archivo del expediente N°0193 de 28 de mayo de 2018, por las razones expuestas en las consideraciones de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la empresa **SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S**, con NIT 900.858.096-4, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, al correo electrónico: yateran@sacyr.com; immoralesr@sacyr.com, de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 de 13 de junio de 2022 y en concordancia con los Art. 67 y 68 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página Web de la Corporación.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de conformidad al artículo 76 de la ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, cáncélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ÁLVAREZ MONT
Director General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Dargie Michel Salcedo Ortega	Judicante	
Revisó	Mariana Támara Galván	Profesional Especializado S.G.	
Aprobó	Laura Benavides González	Secretaria General	

Los arriba firmante declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.